

ORDENANZA Nro. 2.086

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Determinase que el Departamento Ejecutivo por el area que corresponda, realice los estudios de prefactibilidad tecnica y presupuestaria para la elaboracion del ante-proyecto consistente en la construccion de SENDEROS PEATONALES con terminacion de cemento alisado en ambos lados de la Avenida Ramirez de Velasco desde Jose Jesus Oyola hasta el final del predio del Parque Yacampis.
- ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo primero se hara en un plazo no mayor de 120 dias a partir de la notificacion de la presente notificacion y elevado al Concejo Deliberante para su tramite definitivo.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve
dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.